

Orden IND/53/2025, de 6 de noviembre, por la que se modifica la Orden IND/51/2025, de 16 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para 2025 de subvenciones destinadas a la contratación de personas jóvenes, demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. "Programa Personas Jóvenes Investigadoras" y se establece un plazo adicional de presentación de solicitudes.

Con fecha 30 de septiembre de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden IND/46/2025, de 23 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de personas jóvenes, demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. "Programa Personas Jóvenes Investigadoras".

Advertido error en el artículo 1.2 de la misma, en donde se establece que las entidades beneficiarias deberán tener domicilio social en Cantabria, cuando lo determinante es que las citadas entidades tengan centro de trabajo en Cantabria, con independencia de su domicilio social en España, se procedió a su subsanación mediante la Orden 52/2025, de 31 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 5 de noviembre de 2025.

Además, dado que el artículo 8.2 de la citada orden de bases establece que "El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria», se consideró conveniente sustituir esta previsión por otra que remitiese, con carácter general, al plazo recogido en cada convocatoria, modificándose el citado apartado en este sentido.

Todo lo anterior justifica ahora la procedencia de modificar la Orden IND/51/2025, de 16 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de estas ayudas para 2025, al recogerse en las misma la regulación de las bases que se ha modificado, circunstancia que obliga, por otra parte, a articular un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Por todo ello, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, seguidos los trámites correspondientes,

RESUELVO

Primero.- Se modifica el punto Primero, apartado 3, de la Orden IND/51/2025, de 16 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para 2025 de subvenciones destinadas a la contratación de personas jóvenes, demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. "Programa Personas Jóvenes Investigadoras", que queda redactado como sigue:

"3. El ámbito de aplicación de esta orden se extiende al territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y las entidades beneficiarias deberán tener su domicilio social en España. Los centros de trabajo de los contratos subvencionados deberán estar ubicados en Cantabria."

Segundo.- Se establece un plazo adicional de cinco días hábiles para la presentación de solicitudes desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta orden en el «Boletín Oficial de Cantabria». Las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto tendrán la consideración de extemporáneas.



Tercero.- Esta orden desplegará sus efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial de Cantabria".

El consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio,

Eduardo Carmelo Arasti Barca.

